

El declive de la democracia en la organización de las sociedades cooperativas: algunas propuestas de política jurídica para la reactivación

Luis Ángel Sánchez Pachón
Universidad de Valladolid. Departamento de Derecho Mercantil.
E-mail pachon@eco.uva.es

Resumen

La democracia constituye uno de los valores esenciales de la cooperativa. La gestión democrática se reconoce como uno de los principios cooperativos que caracteriza la cooperativa. Sin embargo, la necesidad de dar respuesta a las exigencias de un mercado cada vez más amplio, competitivo y globalizado viene propiciando una tendencia creciente a convertir a la sociedad cooperativa en un agente económico más, alterando con frecuencia la misma concepción de la cooperativa. Asistimos a un proceso de *degeneración* en la organización cooperativa que reclama el estudio y debate de proposiciones para su regeneración.

En ese estudio, desde una perspectiva jurídico-societaria, quizá fuera conveniente examinar las propuestas de *buen gobierno corporativo* que, aunque pensadas y dirigidas al *buen gobierno* de las sociedades cotizadas, con las adaptaciones oportunas, puedan dar *respuestas específicas* para el caso cooperativo y permitan preservar y fortalecer la gestión democrática y participada que requiere una empresa de economía social.

Objetivos:

- Evaluar jurídicamente el reconocimiento de la gestión democrática como Principio cooperativo.
 - Analizar el Principio en la Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional
 - Contrastar el Principio en la legislación cooperativa española
- Reconocer el problema de la *degeneración* de la organización cooperativa.
- Identificar disfuncionalidades en el modelo de gobierno democrático.
- Proponer medidas para la *regeneración de la democracia* en la organización y gestión cooperativa.

Resultados:

- La gestión democrática constituye la pauta de realización de los valores identificativos de la cooperativa
- La legislación cooperativa en España incorpora el Principio de la gestión democrática con carácter obligatorio y sirve de límite a la autonomía privada.
- Deficiencias en el modelo de gobierno que se incrementa con el aumento de tamaño de las organizaciones
 - En la Asamblea: desinformación; desigualdades; abusos en la ordenación; absentismo; apatía participativa...
 - En la Dirección: concentración de poder en élites directivas; gerencialismo; ausencia de mecanismos de control y responsabilidad
 - Proliferación de formas de integración cooperativa (grupos cooperativos) con sometimiento a un poder único de dirección
- Compatibilidad de instrumentos del Buen Gobierno Corporativo con el Gobierno Cooperativo
- Transparencia y Principios éticos, orgánicos y funcionales trasladables al Gobierno Cooperativo.

Conclusiones:

- ❖ Los procesos de *degeneración* de la organización cooperativa pueden alcanzar a cualquier cooperativa, y se revelan preocupantes, particularmente, con el aumento del tamaño de las organizaciones
- ❖ Heterogeneidad, escasa cualificación, desinterés, desilusión, vasallaje de las bases sociales; élites directivas y directivos desconectados de la base social; determinadas formas de integración cooperativa, reclaman el debate sobre proposiciones normativas útiles para la regeneración de la democracia en la organización cooperativa; porque la democracia en las organizaciones empresariales no está reñida ni con la eficacia en el mercado ni con la eficiencia empresarial.
- ❖ El análisis de algunas propuestas sobre Buen Gobierno Corporativo sugiere la formulación de soluciones específicas para el caso de las cooperativas, a fin preservar y fortalecer la gestión democrática y participada como seña de identidad de estas empresas de economía social.
- ❖ La Transparencia ha de constituir un objetivo irrenunciable, conveniente no sólo para el "buen gobierno", sino para la realización del Principio democrático.
- ❖ Los legisladores deben valorar la conveniencia de la incorporación normativa de principios éticos y orgánico-funcionales que garanticen el cumplimiento de una información suficiente y veraz, así como la diligencia y lealtad de los administradores y directivos y su consecuente responsabilidad para el caso de incumplimiento.